



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 22 de diciembre de 1989.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la confección del Punto 1º de la Resolución Nº C. 95/89 se ha deslizado un error de transcripción, ya que se ha consignado "III Operativo", en lugar de "II Operativo".

Que por tal razón, resulta procedente enmendar el mencionado error.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1º.- Sustitúyese el punto 1º de la Resolución Nº C. 95/89 por el siguiente: "Dispónese el II Operativo de Compra de los vinos bloqueados por la Ley Nº 23.550 a razón de AUSTRALES CINCO (A. 5,00) por grado y por litro".
- 2º.-Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C.98



[Signature]
CARLOS MUÑOZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
OSCAR ROYANO
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
EDUARDO A. MARENGO
PRESIDENTE
[Signature]
RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JEAN B. MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JUAN JOSE AZCONA
DIRECTOR CONSEJERO

2355